



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 19 del programa provisional

SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Kigali (Rwanda), 30 de octubre – 3 de noviembre de 2017

Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19

Resumen

Este documento se presenta al Órgano Rector de conformidad con la Resolución 11/2015, en la que se pidió al Secretario que preparara y presentara el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19, incluyendo un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su examen por el Órgano Rector en esta reunión. Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar, con las revisiones que considere apropiadas, el proyecto de resolución incluido en el documento, y a aprobar y adoptar con ello el Programa de trabajo básico para el bienio 2018-19 y el Presupuesto administrativo básico.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/en/c/888771/>.



mu447

I. INTRODUCCIÓN

1. El proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19 se ha preparado con el mismo enfoque y la misma metodología básicos elaborados y utilizados en las reuniones anteriores del Órgano Rector. Se basa en las experiencias adquiridas en los últimos bienios, que se han actualizado para incorporar el contexto cambiante y el crecimiento del Tratado en el bienio en curso. En los ámbitos general y de la gobernanza, se pretende:

- adelantar y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
- utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible;
- aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
- posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2016-17 con el propuesto para 2018-19, al mantener la misma estructura básica.

2. Los objetivos estratégicos fundamentales reflejados en el programa de trabajo para el bienio son los siguientes:

- **continuar mejorando** los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante Sistema multilateral) y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante la Estrategia de financiación), y reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), de forma sinérgica;
- **abordar las necesidades de financiación** para los elementos de la Estrategia de financiación, pero también el Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- potenciar la aplicación de las disposiciones del Tratado a las que no se haya prestado suficiente atención, a fin de garantizar el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- **continuar la aplicación del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya** en forma conjunta y armoniosa, como partes complementarias y esenciales del Régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios, reconociendo que el Tratado mantiene su función decisiva en la gobernanza de los RFAA;
- **ampliar la difusión de las políticas y la función de gobernanza** del Tratado, y **establecer asociaciones estratégicas** con vistas a permitir que las contribuciones del Tratado se destinen a la aplicación de la Agenda 2030 y otras políticas mundiales.

A. Oportunidades y limitaciones abordadas en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto

3. A diferencia de la práctica de los últimos años, el Secretario no está proponiendo un presupuesto de crecimiento nulo. A pesar de que en el presente proyecto de Programa de trabajo y presupuesto se reconoce que la incertidumbre económica mundial de los últimos años puede haber impuesto limitaciones financieras a numerosas Partes Contratantes, se tiene en cuenta el aumento considerable de los miembros y la base de contribuciones que se ha producido en los últimos años¹, lo que permite que haya un crecimiento adecuado sin imponer una excesiva carga financiera adicional a ninguna Parte Contratante. Además, tal como se ha podido comprobar en el bienio en curso, el grado de actividad exigido por el Órgano Rector en los procesos clave del Tratado no puede cumplirse sin la provisión de recursos adecuados.

¹ Nuevas Partes Contratantes desde la quinta reunión del Órgano Rector: Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Estados Unidos de América, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Japón, Malta, Papua Nueva Guinea, República de Moldova, Sri Lanka, Tonga y Tuvalu.

4. Los recientes cambios acaecidos en el contexto internacional jurídico y de las políticas en lo referente a los recursos genéticos, así como la rápida innovación tecnológica relativa a la utilización de los recursos fitogenéticos, requieren una respuesta proporcional y concertada por parte del Tratado, con el fin de mantener a largo plazo su pertinencia y su poder de gobernanza sobre los RFAA, así como sus servicios operacionales concretos para los usuarios y las partes interesadas.

5. Durante el bienio, las Partes Contratantes han seguido impulsando la evolución del Tratado, mediante la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y el Comité Asesor Científico sobre el Sistema multilateral y el Comité de Verificación de la Observancia. La viabilidad a largo plazo del Tratado requiere una inversión constante en estos procesos para garantizar la evolución de sus sistemas básicos y las ventajas para los usuarios y los beneficiarios de los sistemas. La labor programática sobre utilización sostenible de los RFAA y la aplicación de las disposiciones relativas a los derechos de los agricultores garantizan que se puedan aplicar adecuadamente otros componentes importantes del Tratado.

6. Sigue siendo urgente intensificar los esfuerzos por movilizar ingresos que permitan continuar financiando otras rondas del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios hasta que los mecanismos innovadores generen suficientes ingresos procedentes de los usuarios para que el ciclo de proyectos se sostenga autónomamente. La labor iniciada en 2017 por el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación proseguirá con mayor impulso en el próximo bienio.

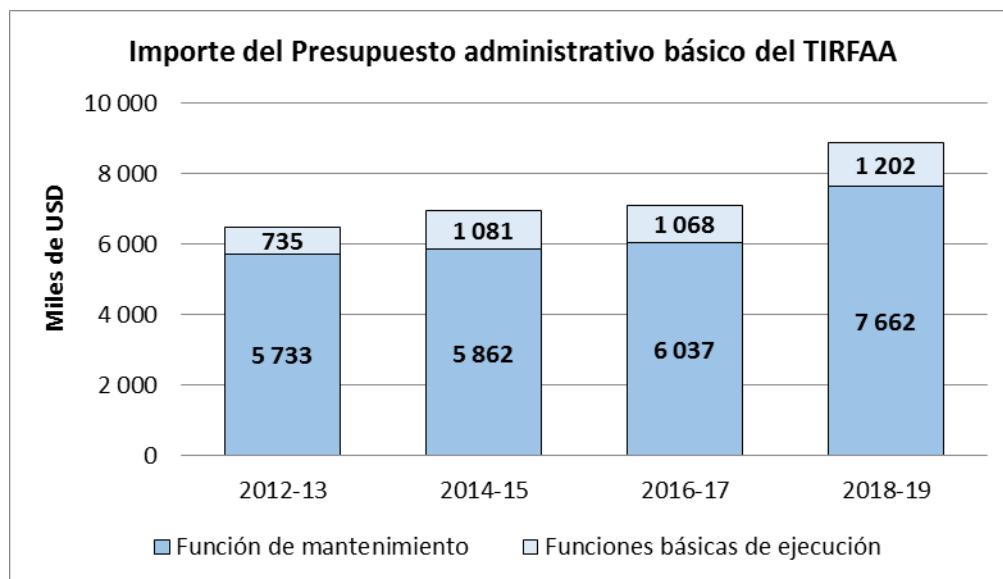
7. Habida cuenta de estas considerables presiones crecientes, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto actual se ha compilado aplicando las restricciones económicas necesarias, pero con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) poner en práctica las principales actividades prioritarias que el Órgano Rector ha aprobado;
- 2) facilitar la evolución y la expansión estratégicas del Tratado;
- 3) *proponer un presupuesto que refleje, de forma realista, las necesidades financieras que se desprenden de 1) y 2).*

8. El nivel de gasto en que se ha incurrido en el bienio en curso para garantizar el cumplimiento de los objetivos solicitados por las Partes Contratantes ha puesto de manifiesto que una presupuestación demasiado restrictiva no puede producir los resultados esperados. Incluso con la eliminación de los costos evitables, no existe margen para seguir manteniendo un nivel presupuestario poco realista sin socavar los cimientos del Tratado.

9. En el siguiente cuadro se destaca el carácter esencialmente estático del Presupuesto administrativo básico durante el período 2012-2017, que no es coherente con el ritmo de crecimiento del Tratado, en cuanto a programas y a miembros, durante el mismo plazo.

El Presupuesto administrativo básico del TIRFAA (2012-2019)											
	A		B			C			C		
	Presupuesto aprobado para 2012-13		Presupuesto aprobado para 2014-15			Presupuesto aprobado para 2016-17			Presupuesto aprobado para 2018-19		
<i>Programa de trabajo básico</i>	Importe en USD	% del Programa de trabajo básico	Importe en USD	% del Programa de trabajo básico	Aumento con respecto a 2012-13	Importe en USD	% del Programa de trabajo básico	Aumento con respecto a 2014-15	Importe en USD	% del Programa de trabajo básico	Aumento con respecto a 2016-17
Función de mantenimiento	5 732 738	88,63%	5 861 820	84,42%	2,20%	6 037 065	84,96%	2,90%	7 661 651	86,44%	21,20%
Funciones básicas de ejecución	735 175	11,37%	1 081 464	15,58%	32,02%	1 068 452	15,04%	-1,22%	1 202 330	13,56%	11,13%
Total del Presupuesto administrativo básico	6 467 913	100,00%	6 943 284	100,00%	7,35%	7 105 517	100,00%	2,34%	8 863 981	100,00%	24,75%
<i>Financiación del Presupuesto administrativo básico</i>											
Contribución de la FAO	1 987 200	30,72%	2 000 000	28,80%	0,64%	2 000 000	28,15%	0,00%	2 000 000	22,56%	0,00%
Contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes	4 480 713	69,28%	4 943 284	71,20%	10,32%	5 105 517	71,85%	3,28%	6 863 981	77,44%	34,44%
Total del Presupuesto administrativo básico	6 467 913	100,00%	6 943 284	100,00%	7,35%	7 105 517	100,00%	2,34%	8 863 981	100,00%	24,75%



10. La propuesta para 2018-19 prevé un fortalecimiento sustancial de la función básica de mantenimiento del Tratado, que ha permanecido estancada desde las fases iniciales de la aplicación del Tratado. Esto se considera la realista indispensable, tanto desde el punto de vista operacional como financiero, para mantener la aplicación en curso del Tratado. Asimismo, se corresponde con la forma en que se lleva a cabo la labor del Tratado en realidad.

II. ESTABLECIMIENTO DEL IMPORTE DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2018-19

11. Premisa: el Presupuesto administrativo básico del Tratado deberá establecerse de forma realista para que el Programa de trabajo adoptado por el Órgano Rector pueda llevarse a cabo de la forma en que ya funciona en la práctica.

12. Los gastos para sufragar el costo de una reunión del Órgano Rector, los viajes de la Secretaría y las asesorías han de establecerse de forma realista y apropiada. Los importes de financiación de estos ámbitos siempre han sido poco realistas debido a la necesidad de mantenerse en un contexto de crecimiento nulo, lo que conlleva ciertas distorsiones y, en consecuencia, produce la impresión de que estos capítulos presupuestarios siempre incurren en gastos excesivos.

13. El número de reuniones de comités especiales contempladas en los presupuestos anteriores no se ha cumplido. En realidad, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios planificó, con el apoyo de la Mesa, la celebración de reuniones adicionales de los comités y el grupo Amigos del Presidente, a fin de que pudieran cumplir efectivamente sus mandatos ante el Órgano Rector. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación tenía un mandato ambicioso que no se ha cumplido en su totalidad en las dos reuniones celebradas durante el bienio, pese a que el Programa de trabajo y presupuesto solo había aprobado la financiación de una reunión de dos días del grupo. Las restricciones de un presupuesto con crecimiento nulo hicieron necesario planificar una cantidad de reuniones que era poco realista teniendo en cuenta la labor que se había de realizar. En otras palabras, el Órgano Rector emitió mandatos y asignó tareas críticas, pero no hizo ninguna provisión de recursos proporcionales para llevarlas a cabo, lo que en consecuencia generó un profundo dilema. De nuevo, el resultado fue el aparente gasto excesivo para lo que era una parte obligatoria de la ejecución del programa.

14. Este enfoque presupuestario restrictivo no ha tomado en consideración el aumento sustancial de los miembros del Tratado y de la base de donantes asociados en los últimos años, ni el aumento simultáneo del alcance y la intensidad de la labor relacionada del Tratado. Con miras a comprender a fondo las implicaciones financieras del Presupuesto administrativo básico propuesto para 2018-19 en cada una de las Partes Contratantes, en el Anexo 7 se proporciona una comparación completa de las contribuciones a este presupuesto para 2016-17 en la actual escala indicativa de contribuciones y al presupuesto propuesto para 2018-19 en la escala indicativa relativa revisada.

15. En el Anexo 6 se proporciona un análisis del presupuesto actual comparado con los gastos reales actuales y previstos y el presupuesto propuesto para 2018-19.

III. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2018-19

A. Estructura del Programa de trabajo básico

16. Como en bienios anteriores, la metodología utilizada para formular el Programa de trabajo y presupuesto básico comienza con el establecimiento y la determinación de los costos de dos componentes independientes que, combinados, constituyen el proyecto de **Programa de trabajo básico** completo para el próximo bienio. En el funcionamiento práctico del Tratado estos dos componentes no pueden funcionar por separado porque juntos forman el Programa de trabajo básico para poner en práctica los “planes y programas para la aplicación del presente Tratado”, en consonancia con el artículo 19.3 b) del Tratado.

1) Las **funciones de mantenimiento** del Tratado. Dichas funciones consisten en las actividades y los recursos necesarios para mantener la existencia del Tratado en tanto que instrumento internacional y para prestar servicios al Órgano Rector y sus órganos estatutarios. Se derivan directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado.

4) Las **funciones básicas de ejecución** del Tratado. Estas funciones comprenden las actividades necesarias para respaldar y desarrollar las funciones primordiales del Tratado y sus sistemas, así como las reuniones de organismos especiales convocadas por el Órgano Rector durante el bienio.

17. El **Presupuesto administrativo básico**, formado por estos dos elementos, se presenta en el Anexo 1.

18. Las necesidades reales del Tratado consisten en incorporar en el Presupuesto administrativo básico una serie de actividades esenciales que en el pasado habían sido financiadas por donantes individuales y lograr que el Tratado pueda responder ante la evolución reciente del marco internacional de la gobernanza de los recursos genéticos y obtener el máximo beneficio de ella.

B. Proceso propuesto para finalizar el Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19

19. El margen para ajustar la actual propuesta de presupuesto, de la que aún se podrían eliminar funciones básicas de ejecución manteniendo el Tratado en funcionamiento, es extraordinariamente limitado. La Secretaría ya había considerado todas estas cuestiones durante la fase de preparación de este proyecto de Programa de trabajo y presupuesto con la finalidad de obtener una propuesta realista que se hiciera eco de las expectativas de las Partes Contratantes.

20. El proceso de finalización del Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 se basa en el proceso establecido mediante el cual el Órgano Rector elabora y aprueba el Programa de trabajo y presupuesto del Tratado. Con arreglo a este proceso, se permite al Órgano Rector proporcionar de forma directa orientación y recursos para la aplicación y la evolución del Tratado, de manera transparente y realista, de acuerdo con la matriz de toma de decisiones presentada en la Figura 1.

21. Este proceso de toma de decisiones será tenido en cuenta por el Secretario y el Presidente del Órgano Rector a la hora de elaborar el proyecto de programa anotado y el calendario de la séptima reunión del Órgano Rector.

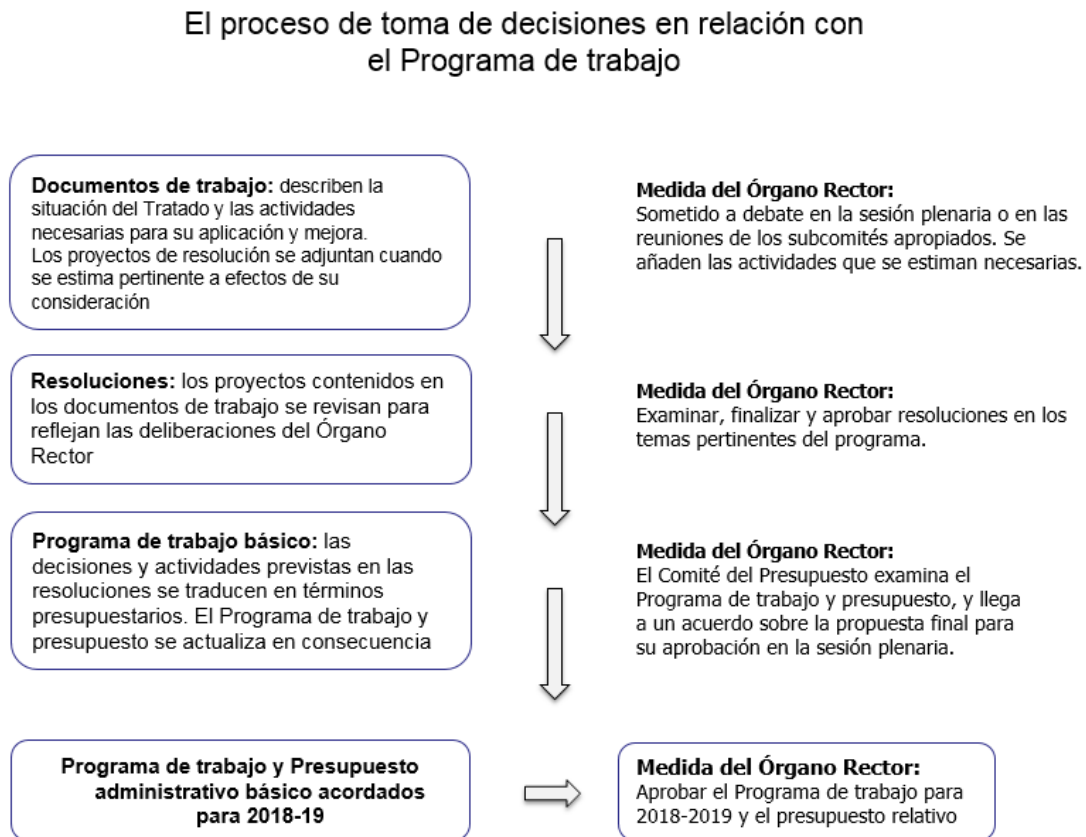


Figura 1: El proceso de toma de decisiones en relación con el Programa de trabajo

- 1) El presupuesto para las funciones de mantenimiento (Anexo 2) se ha propuesto con la intención de que recoja las necesidades reales para el funcionamiento del Tratado con unos costos realistas basados en la experiencia previa y actual. El importe del Presupuesto administrativo básico total que se propone se considera coherente con el desempeño de las tareas que el Órgano Rector ha asignado a la Secretaría. No existe margen de reducción aparte de la eliminación de las actividades propuestas.
- 5) Después de que el Órgano Rector adopte sus decisiones el Programa de trabajo básico se remitirá al Comité del Presupuesto, al que se invita a examinar el programa de trabajo acordado en la sesión plenaria y, de acuerdo con ello, consolidar el presupuesto.
- 6) Posteriormente se invitará a la sesión plenaria a examinar, finalizar y aprobar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico de acuerdo con los costos que haya determinado el Comité del Presupuesto.
- 7) También se invitará a la sesión plenaria a refrendar la lista de proyectos que se recomienda que reciban apoyo directo por conducto del Fondo fiduciario para fines acordados, los cuales figuran en el documento IT/GB-7/17/28/Add.1.

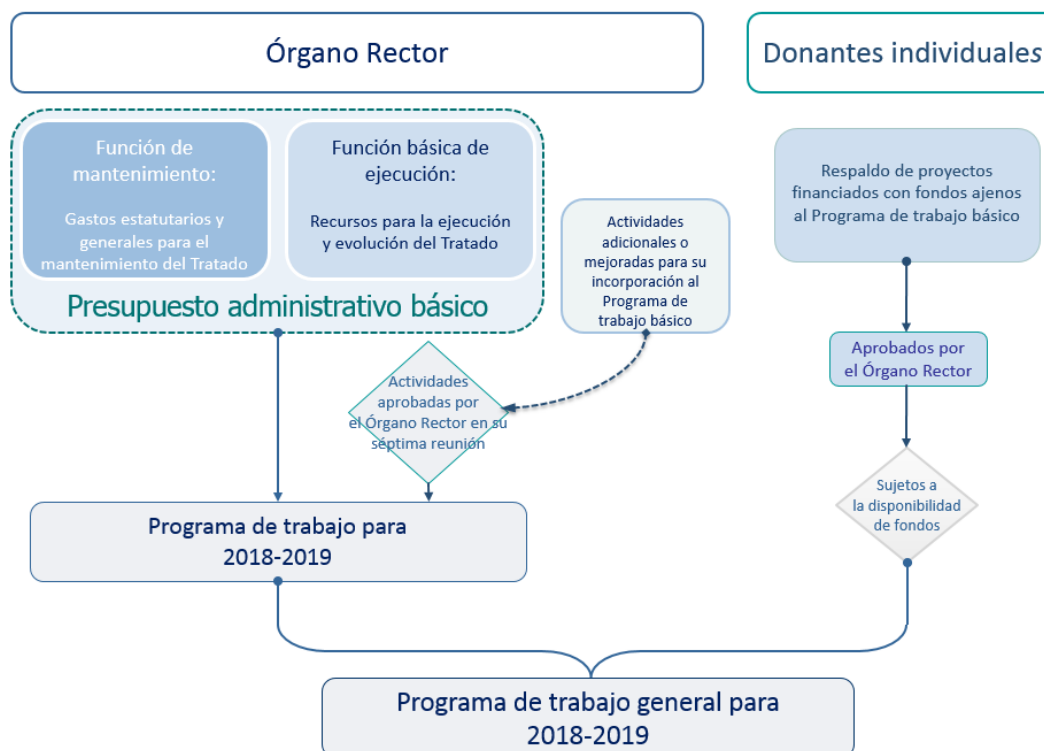


Figura 2: Consolidación del Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico

IV. FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DEL TRATADO QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO EN EL BIENIO 2018-19

A. Cuestiones generales a tomar en consideración

22. En el Anexo 2 del presente documento se exponen las funciones de mantenimiento y en el Anexo 5, las hipótesis generales utilizadas para determinar los costos de las mismas.
23. Las funciones de mantenimiento propuestas reflejan los recursos que se consideran necesarios para el bienio 2018-19 sobre la base de los importes para 2016-17.

B. Estructura existente de los recursos humanos

24. Los recursos humanos posibilitan la ejecución de las funciones básicas de la Secretaría.² En la actualidad se han establecido los puestos de las categorías profesional y de servicios generales indicados a continuación, que conforman la plantilla aprobada de la Secretaría, respaldada mediante la Resolución 11/2015.

² En el artículo 19 del Tratado y el Apéndice J del informe de la primera reunión del Órgano Rector se establece que, al poner en práctica las decisiones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares, la Secretaría lleva a cabo muchas funciones: prepara las reuniones y les presta servicios, actúa como enlace con las Partes Contratantes y el Director General de la FAO, coopera con otras organizaciones y organismos del Tratado, coordina la labor relativa al Tratado con las unidades de la FAO y otras organizaciones, proporciona apoyo técnico a los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) en su participación en el Sistema multilateral y gestiona los recursos humanos y financieros de la Secretaría del Órgano Rector.

a) Profesional:

D1 (Secretario)
P5
P4 (4+1 puesto temporal)
P3 (3)

b) Servicios Generales:

G5
G4 (2)
G3

C. Cambios en los recursos humanos necesarios

25. En la Resolución 11/2015 se reconoce que “las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria”. En consecuencia, al tiempo que se mantienen los costos de recursos humanos con un crecimiento nulo, se proponen ligeros reajustes de la plantilla para el próximo bienio con el fin de adecuar la función de la Secretaría al cambiante entorno estratégico y de políticas del Tratado.

26. Las adiciones propuestas a la lista de dotación de personal de la Secretaría ponen de manifiesto los recursos necesarios para gestionar el crecimiento satisfactorio y la mejora ulterior de los sistemas básicos del Tratado, la ampliación de las operaciones habituales del Tratado y la normalización de ciertas funciones que hasta entonces se habían realizado utilizando recursos humanos distintos de los del personal y disposiciones especiales.

27. En el actual presupuesto para 2016-17 se aprobó un puesto temporal de categoría P4 para cubrir una función polivalente: hacer de enlace con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones internacionales (primera función básica de ejecución, 60 %), ocuparse de los sistemas de información para los RFAA (sexta función básica de ejecución, 25 %) y aplicar el artículo 6 y las disposiciones relacionadas (novena función básica de ejecución, 15 %). La situación financiera del Tratado no ha permitido cubrir el puesto en la forma y el plazo que se habían previsto originalmente y la necesidad de este puesto se mantiene en el bienio 2018-19. El puesto se ha integrado en el cuadro de dotación de personal del Tratado como una cuestión de coherencia debido a que el tipo de labor, en particular hacer de enlace con el CDB (especialmente la aplicación armoniosa del protocolo de Nagoya) y otras organizaciones internacionales (en particular los centros del CGIAR y otros órganos establecidos en virtud del artículo 15, pero también las redes e instituciones que representan a las partes interesadas en el Tratado, como la industria de las semillas) forma parte integrante del actual mandato del Tratado. Las asociaciones con órganos establecidos en virtud del artículo 15, que se rigen por el artículo 15, y la cooperación con el CDB, que también se establece en el artículo 19, no son temporales, sino que se corresponden con una función básica de ejecución. En consecuencia, la función ha sido eliminada del Anexo 3 de esta propuesta de presupuesto. Esta eliminación no conlleva ningún cambio en el costo total porque el aumento en los costos de personal contenidos en el Anexo 2 se ven compensados por una disminución equivalente en el Anexo 3.

28. En su segunda reunión, la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector manifestó su preocupación en relación con los recursos disponibles para las iniciativas de comunicación y difusión, en especial al comparar el Tratado con otras iniciativas y organizaciones internacionales, y pidió a la Secretaría que elaborara una estrategia de comunicación. Por consiguiente, pidió al Secretario que incluyera un puesto adicional para reforzar este ámbito de trabajo en el programa de trabajo propuesto para el bienio 2018-19. Los efectos financieros de este puesto en el presupuesto (basado en las tarifas normalizadas de la FAO) es del orden de 336 000 USD para el bienio.

29. Desde su inicio, todas las cuestiones financieras y contables del Tratado se han gestionado recurriendo a consultores que no forman parte del personal. Esta elección ha permitido introducir una cierta flexibilidad y comprender al mismo tiempo las necesidades reales del Tratado a medida que se ponen en funcionamiento y se amplían sus sistemas clave. El carácter particular del Tratado, que se

financia en gran parte con contribuciones voluntarias, implica el mantenimiento de registros contables específicos fuera de los sistemas normales. La gestión de los ciclos de los proyectos del Fondo de distribución de beneficios ha producido una carga adicional de gestión y control financieros. Muchas otras funciones, como el seguimiento financiero y la presentación de informes al respecto al Órgano Rector y el apoyo a sus órganos subsidiarios forman parte de las atribuciones de este puesto.

30. La adopción de presupuestos con crecimiento nulo en los últimos bienios no había permitido la normalización de esta situación con el establecimiento de un puesto dentro de la estructura de la plantilla de la Secretaría hasta la actualidad. La propuesta de añadir un puesto de categoría P3 en el bienio 2018-19 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019 (solo para un año), a fin de permitir el tiempo necesario para seleccionar un candidato apropiado y también proporcionar una transición fluida desde la situación actual. Los efectos financieros de este puesto en el presupuesto (basado en las tarifas normalizadas de la FAO) es del orden de 173 000 USD para 2019.

31. Se ha demostrado que en el bienio actual se necesitan más recursos en el ámbito específico de la preparación de las reuniones y la prestación de servicios a las mismas. La responsabilidad que ha de asumirse para este tipo de trabajo justifica sobradamente la categoría P5 de Servicios Generales. La propuesta contenida en el presente documento consiste en sustituir el puesto de oficinista mecanógrafo, de categoría G4, por un oficinista de apoyo a las reuniones, de categoría G5. Los efectos financieros de este cambio en la estructura de la plantilla ascienden a 30 000 USD para el bienio.

32. En consecuencia, la estructura de personal propuesta, revisada y más coherente, de la Secretaría para el bienio 2018-19 es la siguiente:

Profesional

- D1 (Secretario)
- P5 (Oficial técnico superior, Sistema multilateral y adjunto del Secretario)
- P4 (Oficial de programas, Programe y Administración)
- P4 (Oficial técnico, Sistema multilateral y Operaciones del Sistema mundial de información)
- P4 (Oficial técnico, Operaciones de la Estrategia de financiación y el Fondo de distribución de beneficios)
- P4 (Oficial técnico, Enlace con los donantes)
- P4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB y otras organizaciones)
- P3 (Oficial técnico, Apoyo a la Estrategia de financiación)
- P3 (Oficial técnico, Comunicación y difusión)
- P3 (Oficial técnico, Sistema multilateral y distribución de beneficios)
- P3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)
- P3 (Oficial de finanzas, Finanzas y Presupuesto)

Servicios generales

- G5 (Oficinista administrativo auxiliar)
- G5 (Oficinista de apoyo a las reuniones)
- G4 (Secretario)
- G3 (Oficinista)

33. Además de los puestos mencionados, se recuerda que hay tres puestos adicionales en la Secretaría que se financian con cargo a fuentes distintas del Presupuesto administrativo básico. Estos puestos constituyen una parte indispensable de la capacidad de trabajo de la Secretaría y, por ende, están contemplados en el organigrama del Tratado que se muestra en el Anexo 8.

V. FUNCIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL TRATADO QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO EN EL BIENIO 2018-19

34. Los elementos del componente de funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo básico reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas del Tratado. Este componente trata de mantener e impulsar los progresos realizados con respecto a los sistemas del Tratado en el presente bienio, en particular en lo referente a la mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Sistema mundial de información y la revisión de la Estrategia de financiación.

35. En el Anexo 3 del presente documento se enumeran de forma resumida los elementos propuestos de las funciones básicas de ejecución en el bienio 2018-19, según se describen en los diversos documentos de trabajo de la reunión. Tanto aquí como en el Anexo 3 se describen por esferas de actividad.

A. Funciones básicas de ejecución

Primera función básica de ejecución: Continuación del proceso para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral

36. El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante el Grupo de trabajo) someterá sus recomendaciones a la consideración y aprobación del Órgano Rector en su séptima reunión. Dependiendo de las decisiones que se tomen, podrá considerarse necesario ultimar medidas dirigidas a mejorar el Sistema multilateral. En el presupuesto se prevé la celebración de dos reuniones del Grupo de trabajo o de un órgano parecido, más tres reuniones menos numerosas del grupo de Amigos del Presidente (podrían ser dos reuniones del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos y una de los especialistas técnicos sobre cultivos que habrán de incluirse en el Anexo 1 enmendado del Tratado). El resultado es la mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. Es preciso comprender que, con independencia del proceso para su mejora, el Sistema multilateral seguirá funcionando en cuanto sistema funcional en curso.

Segunda función básica de ejecución: Sistemas de información sobre los RFAA

37. En las operaciones básicas del Sistema multilateral, se establecieron el Easy-SMTA y el Depósito de datos para ayudar a los usuarios en la generación de acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) y proporcionar un mecanismo para recabar información con arreglo a los procedimientos de la tercera parte beneficiaria. El Easy-SMTA llegó a tener más de 1 580 usuarios y el Depósito de datos registró más de 4,1 millones de accesiones transferidas. El Depósito de datos pasó a ser fundamental en la generación de datos estadísticos para mejorar la comprensión del flujo de material en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. En el contexto de un Sistema mundial de información plenamente operativo, en virtud del artículo 17, se presta especial atención a la conexión de las operaciones del Sistema mundial de información y el Sistema multilateral, inclusive a través del Easy-SMTA y el Depósito de datos. Dicha conexión mejorará la visibilidad del material disponible a través del servidor asignando identificadores de objetos digitales, de conformidad con la visión y el programa de trabajo adoptados por el Órgano Rector para el Sistema mundial de información. El suministro integrado de material genético vegetal e información relacionada por parte de los sistemas del Tratado aumentará su accesibilidad y el valor para los usuarios, y también contribuirá a la distribución de beneficios no monetarios.

Tercera función básica de ejecución: Mejora de la Estrategia de financiación y continuación de la actividad del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación

38. La Estrategia de financiación es decisiva para la aplicación del Tratado y el Órgano Rector no la ha revisado desde que se aprobara en la primera reunión del Órgano Rector, en 2006. La mejora de su funcionamiento respaldará y complementará la mejora del Sistema multilateral. En la aprobación de la Estrategia de financiación se previó su revisión, que fue reconocida por el Órgano Rector en su sexta reunión y que, en la actualidad, se incluye en el Programa de trabajo plurianual para el próximo bienio. En consecuencia, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ha hecho progresos en el bienio actual con respecto a la actualización de la Estrategia de financiación y se prevé que se vuelva a reunir a petición del Órgano Rector. Sus tareas intergubernamentales se complementarán con el apoyo apropiado de la Secretaría a la movilización de recursos. El resultado será una Estrategia de financiación del Tratado más eficiente, armonizada y sostenible y que, por ende, garantice la financiación suficiente y predecible para la aplicación del Tratado. El presupuesto para esta actividad prevé la celebración de dos reuniones del Comité Asesor Especial más dos reuniones menos numerosas (de hasta ocho personas) dirigidas a preparar: 1) una propuesta de objetivos de financiación vinculados al enfoque programático de la Estrategia de financiación (un asunto de gran complejidad que se evalúa mejor en un grupo más pequeño antes de que llegue al Comité; 2) medidas para promover la puesta en marcha de la distribución de los beneficios no monetarios por medio de la Estrategia de financiación (en la actualidad el Comité Asesor Especial no tiene conocimientos suficientes sobre este asunto, pero forma parte de su mandato).

Cuarta función básica de ejecución: Desarrollo de capacidades y capacitación para la implementación del Sistema multilateral y el Sistema mundial de información

39. En los dos últimos bienios, con el aumento del número de usuarios del Sistema multilateral y el Sistema mundial de información, las peticiones de apoyo en forma de desarrollo de capacidades y capacitación han seguido creciendo. El refuerzo de la capacidad es de vital importancia para el Sistema mundial de información y la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral en su conjunto, incluso en relación con la distribución de beneficios no monetarios. Por ejemplo, la función de asistencia ayuda a los usuarios en las múltiples operaciones del Sistema multilateral, concediendo atención prioritaria a los países en desarrollo. El desarrollo de capacidades y la capacitación también se ampliarán si se introducen cambios en el ANTM o en otras normas relativas al funcionamiento del Sistema. Con la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso y distribución de los beneficios, se solicitarán más materiales de desarrollo de capacidades y de capacitación sobre la interrelación entre el Protocolo y el Tratado. Las actividades seguirán el asesoramiento del Órgano Rector, mediante la colaboración con los centros especializados existentes que puedan asociarse con recursos y programas de capacitación compartidos. El resultado será un aumento de la capacidad y los conocimientos para los puntos de contacto nacionales, administradores de bancos de germoplasma, investigadores y mejoradores, además de las instituciones establecidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos con el Órgano Rector. El desarrollo de capacidades y la capacitación también contribuirán al cumplimiento de las obligaciones pertinentes de presentación de informes contraídas por las Partes Contratantes según lo previsto en el artículo 12.3.c) y con arreglo a los Procedimientos de cumplimiento elaborados en virtud del artículo 21.

Quinta función básica de ejecución: Aplicación de los artículos 6 y 9 y las disposiciones relacionadas

40. A fin de garantizar un planteamiento holístico respecto de la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos y de los derechos de los agricultores, se aplicará el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible y se pondrán en marcha actividades relacionadas con los derechos de los agricultores, mediante el establecimiento de alianzas con las instituciones y las partes interesadas pertinentes, en las que el Comité especial sobre utilización sostenible actuará de mediador, en caso de que el Órgano Rector lo volviera a convocar. El resultado será la mejora de la aplicación del uso sostenible, la conservación y los derechos de los agricultores en virtud del Tratado, lo que garantiza una aplicación completa y generalizada de todas las disposiciones del Tratado.

VI. PROYECTOS FINANCIADOS POR LOS DONANTES A MAYORES DEL PROGRAMA DE TRABAJO BÁSICO

41. Además de las actividades que el Órgano Rector decidió que integrasen el Programa de trabajo básico, la Secretaría también lleva a cabo proyectos financiados por los donantes en el contexto de los fondos especiales para fines acordados y como parte del programa de trabajo general. Los proyectos financiados por los donantes aportan todos los recursos necesarios para la ejecución de estos proyectos y se presupuestan por separado. Tales proyectos suelen proporcionar asistencia técnica y sobre políticas a las Partes Contratantes que son países en desarrollo, a talleres y reuniones concretos y a programas de difusión. En el documento IT/GB-7/17/28 Add.1, *Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados*, se informa sobre las actividades realizadas con el apoyo directo de los donantes durante el bienio 2016-17, y se ponen de relieve una serie de proyectos a los que ahora puede invitarse a los donantes a contribuir. Se invita al Órgano Rector a aprobar los proyectos propuestos y a invitar a los donantes a contribuir a ellos.

VII. LA RESERVA OPERACIONAL

42. En el Reglamento Financiero se contempla una reserva operacional (artículo 6.4) con el siguiente funcionamiento:

En el Fondo General se mantendrá una reserva operacional a un nivel que será determinado ocasionalmente por el Órgano Rector, por consenso. La finalidad de la reserva operacional será asegurar la continuidad de las operaciones en caso de un déficit temporal de efectivo. Los fondos que se utilicen con cargo a la reserva operacional se repondrán lo antes posible con fondos de contribuciones.

43. En la Resolución 3/2007 se aprobó una “reserva operacional (...) por valor del 10 % del presupuesto administrativo básico, excluida la contribución de la FAO”, lo que se confirmó en la Resolución 1/2009, aprobada por el Órgano Rector en su tercera reunión, en la que se fijó la cuantía de la reserva operacional en 350 000 USD, que se financiarían durante el bienio 2010-11.

44. Por consiguiente, la cuantía de la reserva operacional aumentó hasta 400 000 USD (que se habría de financiar en el bienio 2012-13), de conformidad con la Resolución 9/2001 de la cuarta reunión del Órgano Rector; dicha cuantía se ha mantenido hasta el bienio actual. Considerando el aumento de la cuantía del Presupuesto administrativo básico en este período, la cuantía de la reserva operacional en la actualidad solo constituye el 7,83 % de las contribuciones voluntarias.

Evolución de la cuantía de la reserva operacional							
	Presupuesto (en USD)	Contribución de la FAO	Contribuciones voluntarias netas	Cuantía de la reserva operacional (en USD)	Reserva operacional como % de las contribuciones voluntarias	Reserva operacional al 10 %	Diferencia
OR1	2 854 988	1 124 000	1 730 988	105 647	6,10 %	n/d	
OR2	5 415 940	1 607 000	3 808 940	346 267	9,09 %	380 894	34 627
OR3	5 482 833	1 859 000	3 623 833	350 000	9,66 %	362 383	12 383
OR4	6 467 913	1 987 200	4 480 713	400 000	8,93 %	448 071	48 071
OR5	6 943 284	2 000 000	4 943 284	400 000	8,09 %	494 328	94 328
OR6	7 105 517	2 000 000	5 105 517	400 000	7,83 %	510 552	110 552

Cuantía propuesta							
OR7	8 863 982	2 000 000	6 863 982	650 000	9,47 %	686 398	36 398

45. Con el fin de cumplir la Resolución 3/2007 sobre la base de la propuesta actual de presupuesto, se sugiere que esta reserva se aumente hasta los 650 000 USD para poder asegurar el funcionamiento del Tratado en caso de que se produzca un déficit temporal de efectivo.

46. Al fijar las cuantías que se ha pedido a las Partes Contratantes que aporten a la reserva (de acuerdo con la escala indicativa de contribuciones) se tomaron en consideración las cuantías ya abonadas. En consecuencia, se ha solicitado a las Partes Contratantes que ya habían contribuido a la reserva que aporten solamente la diferencia adeudada final.

VIII. FONDO FIDUCIARIO PARA RESPALDAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO (MTF/INT/018/MUL)

47. En sentido estricto, el fondo especial para la participación de los países en desarrollo no forma parte del Presupuesto administrativo básico; no obstante, se incluye en el presente documento debido a su importancia para la capacidad de ejecutar el programa de trabajo aprobado y de mejorar la toma de decisiones del Órgano Rector.

48. En su segunda reunión, la Mesa manifestó su preocupación por la poca cantidad de recursos disponibles para facilitar la participación de los delegados de países en desarrollo en las reuniones del Órgano Rector y sus órganos subsidiarios, y señaló que esto podría perjudicar a la toma de decisiones de todos ellos.

49. La Mesa acogió con agrado la propuesta del Secretario de presentar al Órgano Rector, en el proyecto de presupuesto, un cálculo aproximado de los recursos necesarios para respaldar la participación de los delegados de países en desarrollo para el próximo bienio.

50. Se comunicó al Órgano Rector en su última reunión que el Fondo estaba a punto de agotarse en aquel momento. A pesar de los numerosos llamamientos de la Secretaría y el Presidente del Órgano Rector, la carga adicional que han supuesto los varios órganos subsidiarios del Órgano Rector durante el bienio actual, junto con una financiación futura muy limitada, han sido decisivos para agotar prácticamente todos los fondos disponibles. Asimismo, es lamentable tener que señalar que todo el apoyo prestado a este fondo, a lo largo de los años, ha provenido de muy pocas Partes Contratantes.

51. Los fondos actualmente disponibles no serán suficientes para sufragar los costos en los que se ha incurrido en relación con la actual reunión del Órgano Rector. Si bien algunos donantes han proporcionado o están proporcionando una cantidad limitada de fondos adicionales, el fondo fiduciario estará totalmente agotado antes del fin del año. Al mismo tiempo, el Tratado no puede prever si estará en condiciones de prestar apoyo ni de utilizar otras fuentes de financiación que no estén disponibles en la actualidad.

52. El costo medio de asegurar este apoyo vital que se presta a los países en desarrollo en virtud de este fondo durante el período 2008-2015 no ha sido excesivo: se ha situado en torno a los 395 000 USD por bienio.

Gastos en concepto de viajes en el proyecto TF MTF/INT/018/MUL			
(Fondo especial para respaldar la participación de países en desarrollo)			
Año	USD	Órgano rector	USD por bienio
2008	107 450		351 800
2009	244 350	Tercera reunión, Túnez	
2010	65 590		365 150
2011	299 560	Cuarta reunión, Bali	
2012	146 620		457 190
2013	310 570	Quinta reunión, Mascate	
2014	57 290		400 090
2015	342 800	Sexta reunión, Roma	
2016	98 340		
Media	Anual	Órgano rector	Bienio
	185 841	299 320	393 558

53. La cifra de 450 000 USD correspondiente al bienio 2018-19, que incluye una reserva mínima, parece apropiada para sufragar los gastos básicos; se ha incluido una referencia a este efecto en los elementos de un proyecto de resolución contenido en el apéndice del presente documento.

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y OTROS ASUNTOS

54. Las normas administrativas de la FAO establecen que para todos los fondos fiduciarios de múltiples donantes, las contribuciones adicionales realizadas por uno de los donantes deben conllevar una revisión del presupuesto, para lo que será necesario tener el consentimiento de todos los donantes de dicho fondo fiduciario.

55. A pesar de que esta norma se estableció para garantizar la transparencia y por motivos funcionales y de rendición de cuentas, crea una carga inusual y prácticamente imposible de cumplir para la Secretaría.

56. En vista de que todos los fondos fiduciarios del Tratado son, por definición, fondos fiduciarios de múltiples donantes, cada vez que se hace una contribución a alguno de los fondos, se ha de revisar el presupuesto, para lo que se necesita el consentimiento de los otros donantes. Como estos fondos están establecidos por el Órgano Rector, para cada contribución adicional, con independencia de la cantidad de que se trate, en teoría se debería solicitar y obtener el consentimiento de las 144 Partes Contratantes.

57. Aunque los compañeros de las unidades pertinentes de la FAO han sido de gran ayuda y han prestado todo su apoyo para buscar soluciones pragmáticas a estas exigencias, a menudo no resulta fácil debido a los inevitables cambios que se producen en la plantilla, que requieren nuevas y largas renegociaciones. En consecuencia, como solución adicional se propone que el Órgano Rector conceda su consentimiento por adelantado a fin de permitir la recepción de las tan necesarias contribuciones a estos fondos fiduciarios y minimizar las cargas administrativas y los obstáculos adicionales.

X. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

58. Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe, con las revisiones que considere apropiadas, el proyecto de resolución incluido en el documento, aprobando y adoptando con ello el Programa de trabajo básico para el bienio 2018-19 y el Presupuesto administrativo básico.

Apéndice

POSIBLES ELEMENTOS DE UNA RESOLUCIÓN

Resolución .../2017, Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19

El Órgano Rector,

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus Miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado se encuentra en una etapa crucial de mejora y crecimiento, en la que están en juego su sostenibilidad y pertinencia futuras;
- b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado;
- c) La exclusión de actividades esenciales entre períodos de sesiones realizadas con cargo al Presupuesto administrativo básico puede crear una notable incertidumbre en cuanto a la planificación y ejecución de estas actividades, tal como ha sucedido en el bienio en curso;

Aprueba el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado para el bienio 2018-19 que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Aprueba la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 2 de la presente Resolución;

- 1) *Insta* a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico aprobado;
- 2) *Insta* a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
- 3) *Recomienda* las propuestas de proyectos incluidas en la Adición al Anexo 1 de esta Resolución, dirigidas a gobiernos e instituciones donantes, y los *invita* a proporcionar la financiación que se precisa para la realización de estos proyectos;
- 4) *Invita* a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico;
- 5) *Toma nota* de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 000 000 USD;
- 6) *Aprueba* la cuantía de la reserva operacional en 650 000 USD;

- 7) **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2018-19, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
- 8) **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2018-19 que figura en el Anexo 3 de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
- 9) **Manifiesta su caluroso agradecimiento** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes destinados a actividades adicionales de proyectos, al margen del Presupuesto administrativo básico, mediante los cuales han ayudado al Tratado a establecer sus sistemas operativos e **invita** a los gobiernos a reponer los fondos para actividades de proyectos que serán determinantes para continuar aplicando satisfactoriamente el Tratado en el bienio 2018-19;
- 10) **Manifiesta su caluroso agradecimiento** a los gobiernos de Italia por los recursos de personal que han proporcionado para apoyar y ampliar las actividades de la Secretaría;
- 11) **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
- 12) **Llama** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer urgentemente el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 450 000 USD para el bienio 2018-19, y pide al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto;
- 13) **Llama** a las Partes Contratantes a realizar contribuciones urgentemente al Fondo fiduciario para fines acordados con el fin de reponer los recursos necesarios para respaldar la ejecución y la evolución ulterior del Tratado en consonancia con su Programa de trabajo para 2018-19;
- 14) **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de una contribución individual a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado en nombre de todas las Partes Contratantes**;
- 15) **invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado, y a disponer todo lo necesario para minimizar las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
- 16) **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;

17) **Pide** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su octava reunión, y que informe sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2018-19.

18) **Pide** al Secretario que facilite un informe financiero detallado para la octava reunión del Órgano Rector con una antelación mínima de seis semanas.

(Aprobada el XX de noviembre de 2017)

ANEXO 1

Recursos necesarios para el Programa de trabajo básico propuesto para el bienio 2018-19

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Todas las cantidades se expresan en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	5 409 867	-	5 409 867
A.3 Otros gastos de consultoría	281 960	406 448	688 408
Total A. Recursos humanos	5 691 827	406 448	6 098 275
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	850 000	-	850 000
B.2 Mesa	32 500	-	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	70 000	-	70 000
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyecto	40 000	-	40 000
B.5 Actividad relacionada		636 000	636 000
Total B. Reuniones	992 500	636 000	1 628 500
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	30 000	230 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	-	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	-	25 000
C.4 Contratos	64 500	10 000	74 500
C.5 Varios	20 000	8 200	28 200
Total C. Otros gastos	374 500	48 200	422 700
Total A + B + C	7 058 827	1 090 648	8 149 475
D. Gastos generales de funcionamiento	282 353	43 626	325 979
Presupuesto de funcionamiento	7 341 180	1 134 274	8 475 454
E. Gastos de servicios a proyectos	320 471	68 056	388 527
Totales	7 661 651	1 202 330	8 863 982

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	8 863 982
Menos:	
F. Contribución de la FAO	[2 000 000]
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	6 863 982

ANEXO 2

Recursos necesarios para las funciones de mantenimiento propuestas para el bienio 2018-19

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento	
	19-20	
	Referencia del documento del OR	
	28, 28 Add.1	
	Gasto en USD	Gasto total en USD
A. Recursos humanos		
A.1 Puestos de plantilla		
De acuerdo con el cuadro de plantilla aprobado de la Secretaría	5 409 867	5 409 867
<i>D1 Secretario</i>	504 912	
<i>P5 (Oficial técnico superior, Sistema multilateral y adjunto del Secretario)</i>	493 361	
<i>P4 (Oficial de programas, Programe y Administración)</i>	389 112	
<i>P4 (Oficial técnico, Sistema multilateral y Operaciones del Sistema mundial de información)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Operaciones de la Estrategia de financiación y el Fondo de distribución de beneficios)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con los donantes)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB y otras organizaciones)</i>	420 241	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo a la Estrategia de financiación)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Comunicación y difusión)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Sistema multilateral y distribución de beneficios)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Finanzas y Presupuesto)</i>	173 340	
<i>G5 Oficinista administrativo auxiliar</i>	214 848	
<i>G5 Oficinista de apoyo a las reuniones</i>	214 848	
<i>G4 Secretario</i>	184 656	
<i>G3 Oficinista</i>	167 106	
A.3 Gastos de consultoría	281 960	281 960
Relacionados con el mantenimiento del Tratados y las reuniones de los órganos estatutarios	195 560	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	86 400	
Total A. Recursos humanos	5 691 827	5 691 827
B. Reuniones de los órganos estatutarios		
B.1 Órgano Rector	850 000	850 000
<i>Consultores</i>	80 000	
<i>Contratos</i>	90 000	
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	38 000	
<i>Viajes (Secretaría)</i>	-	
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes externos</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	615 000	
B.2 Mesa	32 500	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	70 000	70 000
B.4 Cuadro de expertos - Fondo de distribución de beneficios	40 000	40 000
Total B. Reuniones	992 500	992 500
C. Otros gastos		
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	200 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	25 000
C.4 Contratos		
<i>Albergar el ANTM en el CICE</i>	22 000	22 000
<i>Albergar el Sistema mundial de información en la FAO y albergar y mantener el sitio web</i>	42 500	42 500
C.5 Varios	20 000	20 000
Total C. Otros gastos	374 500	374 500
Total A + B + C	7 058 827	7 058 827
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)	282 353	282 353
Presupuesto de funcionamiento	7 341 180	7 341 180
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	320 471	320 471
Presupuesto administrativo básico	7 661 651	7 661 651
F. Contribución de la FAO	2 000 000	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 661 651	5 661 651

ANEXO 3: Recursos necesarios para las funciones básicas de ejecución propuestas para el bienio 2018-19

Referencia	Funciones básicas de ejecución (FBE)										Total de las funciones básicas de ejecución	
	FBE-1	FBE-2	FBE-3	FBE-4	FBE-5							
Ámbito de actividad relacionado	Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral	Sistema de información para los RFAA	Estrategia de financiación y Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación	Fomento de la capacidad y capacitación en materia de implantación del Sistema multilateral y el Sistema mundial de información	Aplicación del artículo 6 y las disposiciones relacionadas							
Artículos del Tratado	18,13	5,13,15 & 17	13,18	20,5	5,6,9							
Referencia del documento del OR	IT/GB-7/17/7	IT/GB-7/17/14 & 15	IT/GB-7/17/12 & 13	IT/GB-7/17/09 & 14	IT/GB-7/17/16 & 17							
All amounts in USD												
A. Recursos humanos												
A.3 Otros gastos de consultoría	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500						406 448	
Total A. Recursos humanos	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500						406 448	
B. Reuniones												
Otras reuniones												
B.5 Actividad relacionada	Reuniones		Reuniones		Reuniones		Reuniones		Reuniones			
	Gasto	N.º	Total	Gasto	N.º	Total	Gasto	N.º	Total	Gasto	N.º	Total
Consultores	8 100	5	40 500									
Contratos			-							8 000	1	8 000
Viajes - participantes	41 500	2 (+3)	128 000	25 000	2	50 000	17 500	2 (+2)	60 000	35 000	2	70 000
Viajes - Secretaría	10 000	2	20 000				3 000	2	6 000	5 000	2	10 000
Adquisiciones y contrataciones			-									
Gastos generales de funcionamiento (interpretación, traducción e impresión)	52 500	2	105 000				7 500	2	15 000			20 000
<i>Gasto de las reuniones por sesión</i>	112 100			25 000			28 000			40 000		
Total B. Reuniones			293 500			50 000			81 000			80 000
C. Otros gastos												
C.1 Viajes oficiales del personal básico			-	5 000			-			10 000		
C.2 Publicaciones y comunicación			-				-			-		
C.3 Suministros y equipos			-				-			-		
C.4 Contratos			-	10 000			-			-		
C.5 Varios			-	8 200			-			-		
Total C. Otros gastos			-	23 200		-			10 000			15 000
Total A + B + C			361 000	239 648		135 000			144 000			211 000
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)			14 440	9 586		5 400			5 760			8 440
Presupuesto de funcionamiento			375 440	249 234		140 400			149 760			219 440
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento)			22 525	14 956		8 425			8 985			13 165
Totales			397 965	264 190		148 825			158 745			232 605

ANEXO 4: Variación de los costos por categorías presupuestarias del Presupuesto administrativo básico y el Programa de trabajo para el bienio 2018-19

	A	B	C	D	E	F	G	H
	Presupuesto administrativo básico propuesto para 2016-17	IPC de la EIU de 1,7 % anual para 2018-19	Presupuesto de 2018-19 con crecimiento nulo	Presupuesto administrativo básico propuesto para 2018-19	Variación respecto al crecimiento o nulo	Variación respecto al crecimiento nulo	Variación respecto a 2016-17	Variación respecto a 2016-17
Categoría	USD	USD		USD	%	USD	%	USD
A. Recursos humanos	5 247 589	179 935	5 427 524	6 098 275	12,36%	670 752	16,21%	850 686
B. Reuniones	956 275	32 790	989 065	1 628 500	64,65%	639 435	70,30%	672 225
C. Otros gastos	350 491	12 018	362 509	422 700	16,60%	60 191	20,60%	72 209
Total A + B + C	6 554 355	224 742	6 779 097	8 149 475	20,21%	1 370 378	24,34%	1 595 120
D. Gastos generales de funcionamiento	262 170	8 990	271 164	325 979	20,21%	54 815	24,34%	63 809
Presupuesto de funcionamiento	6 816 525	233 732	7 050 261	8 475 454	20,21%	1 425 193	24,34%	1 658 929
E. Gastos de servicios a proyectos	288 992	14 024	303 016	388 527	28,22%	85 512	34,44%	99 536
Totales	7 105 517	247 756	7 353 277	8 863 982	20,54%	1 510 705	24,75%	1 758 465

ANEXO 5: SUPUESTOS UTILIZADOS EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO

Inflación y aumentos de los costos

La tasa de inflación anual (precios al consumidor) de Italia, donde la Secretaría realiza la mayor parte de su gasto en euros, se ha pronosticado en aproximadamente un 1,7 % anual (el 3,43 % para el bienio) para el período 2018-2019. En el presente documento, esta tasa se ha utilizado únicamente en el Anexo 4 a fin de proporcionar una base de revaluación comparativa para el actual Presupuesto administrativo básico para 2016-17.

Recursos humanos

Al calcular los gastos de personal se han utilizado las tasas normalizadas provisionales de la FAO para el bienio 2018-19.

Reuniones

Una tarea estatutaria del Secretario y la Secretaría es proporcionar apoyo logístico y administrativo a las reuniones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares, lo que incluye la preparación de la documentación. En el Anexo 2 se contemplan las reuniones propuestas para el bienio 2018-19 de los órganos auxiliares indicados a continuación:

- Una reunión del Órgano Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Tratado.
- Una reunión de la Mesa del Órgano Rector cada año del bienio.
- Dos reuniones del Comité de Verificación de la Observancia (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3 y 21 del Tratado).
- Una reunión del Grupo de expertos sobre el Fondo de distribución de beneficios, de conformidad con lo establecido en el Resolución 2/2013 (trámites 3 y 5 del Anexo 1, Sección II de los Procedimientos operacionales del Fondo)
- Una reunión de 14 expertos durante 3 días.

Otros gastos

Esta asignación cubre los costos de la Secretaría relativos a viajes, publicaciones, equipo y gastos diversos y está en consonancia con el gasto aprobado en el Presupuesto administrativo básico para 2016-17. Asimismo, incluye el costo de un contrato revisado y más económico con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para albergar el servidor del ANTM y el costo de albergar el Sistema mundial de información en la FAO.

Gastos generales de funcionamiento

Los gastos generales de funcionamiento constituyen los cargos por la gama completa de servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría y las operaciones conexas y se calculan a una tasa del 4% de la suma de los gastos en los anexos del presupuesto.

Gastos de apoyo a proyectos

La FAO aplica los gastos de apoyo a proyectos para hacer frente a los gastos administrativos y de funcionamiento variables indirectos derivados de la prestación de servicios a los fondos fiduciarios. La tasa que se cobra actualmente al Tratado asciende al 6 % y se aplica en los anexos del presupuesto (nota: lógicamente, los gastos de apoyo a proyectos no son aplicables a la contribución de la FAO al Tratado).

Contribución de la FAO

La cifra de 2 millones de USD fue aprobada por la Conferencia de la FAO en julio de 2017 tal como se menciona en el párrafo 56 e) del Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 del Director General.

Análisis del Presupuesto administrativo básico para 2016-17, el gasto actual y previsto y el presupuesto propuesto para 2018-19 solo en relación con las funciones básicas de ejecución

1	2	3	4	5		6		7	8		9		10	11
				USD	USD	USD	%		USD	%	USD	%		
Presupuesto para 2016-17	2016-17 Actual	2016-17 Previsto	Total (2+3)	Varianza (1-4)		Varianza (1-4)		Presupuesto propuesto para 2018-19	Varianza re 2016-17 Budget		Varianza re 2016-17 Budget		USD	%
A. Recursos humanos														
A.1 Puestos de plantilla	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%
A.2 Puestos temporales	422 703	-	-	422 703	100,0%	100,0%	100,0%	-	422 703	0,0%	0,0%	0,0%	-	0,0%
A.3 Otros gastos de consultoría	241 500	775 382	775 382	533 882	-221,1%	-221,1%	406 448	164 948	68,3%	-368 934	-47,6%	-368 934	-47,6%	
Total A. Recursos humanos	664 203	775 382	775 382	111 179			406 448	257 755	-38,8%	-368 934	-47,6%	-368 934	-47,6%	
B. Reuniones														
B.1 Órgano Rector	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
B.2 Mesa	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyecto	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
B.5 Actividad relacionada	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
Total B. Reuniones	245 000	79 200	79 200	165 800	67,7%	67,7%	636 000	391 000	159,6%	556 800	703,0%	556 800	703,0%	
C. Otros gastos														
C.1 Viajes oficiales del personal básico	57 500	388 886	388 886	331 386	-576,3%	-576,3%	30 000	27 500	-47,8%	-358 886	-92,3%	-358 886	-92,3%	
C.2 Publicaciones y comunicación	2 500	-	-	2 500	100,0%	100,0%	-	2 500	-100,0%	-	0,0%	-	0,0%	
C.3 Suministros y equipos	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-	-	-	0,0%	0,0%	-	0,0%	
C.4 Contratos	-	56 484	56 484	56 484	0,0%	0,0%	10 000	10 000	0,0%	-46 484	0,0%	-46 484	0,0%	
C.5 Varios	-	8 068	8 068	8 068	0,0%	0,0%	8 200	8 200	0,0%	132	0,0%	132	0,0%	
Total C. Otros gastos	60 000	453 438	453 438	393 438			48 200	11 800	-19,7%	-405 238	-89,4%	-405 238	-89,4%	
Total A + B + C	969 203	1 308 020	1 308 020	338 817	-35,0%	-35,0%	1 090 648	121 445	12,5%	-217 372	-16,6%	-217 372	-16,6%	
D. Gastos generales de funcionamiento	38 766	8 688	8 688	30 078	77,6%	77,6%	43 626	4 860	12,5%	34 938	402,1%	34 938	402,1%	
Presupuesto de funcionamiento	1 007 969	1 316 708	1 316 708	308 739	-30,6%	-30,6%	1 134 274	126 305	12,5%	-182 434	-13,9%	-182 434	-13,9%	
E. Gastos de servicios a proyectos	60 482	54 542	54 542	5 940	9,8%	9,8%	68 056	7 574	12,5%	13 514	24,8%	13 514	24,8%	
Totales	1 068 451	1 371 250	1 371 250	-302 799	-28,3%	-28,3%	1 202 330	133 879	12,5%	-168 920	-12,3%	-168 920	-12,3%	

ANEXO 7: Comparación de las contribuciones de las Partes Contratantes en la escala indicativa de contribuciones: presupuesto actual para 2016-17 en comparación con el Presupuesto administrativo básico y la escala indicativa para 2018-19

Parte Contratante	2018-19		2016-17		Diferencia
	%	USD	%	USD	USD
Afganistán	0,008 %	549,12	0,008 %	408,44	140,68
Albania	0,010 %	686,40	0,015 %	765,83	(79,43)
Alemania	7,981 %	547 814,40	10,966 %	559 870,99	(12 056,59)
Angola	0,012 %	823,68	0,015 %	765,83	57,85
Antigua y Barbuda	0,003 %	205,92	n/d		205,92
Arabia Saudita	1,431 %	98 223,58	1,327 %	67 750,21	30 473,37
Argelia	0,201 %	13 796,60	0,210 %	10 721,59	3 075,02
Argentina	1,114 %	76 464,76	n/d		76 464,76
Armenia	0,008 %	549,12	0,011 %	561,61	(12,49)
Australia	2,919 %	200 359,63	3,184 %	162 559,66	37 799,97
Austria	0,899 %	61 707,20	1,225 %	62 542,58	(835,39)
Bangladesh	0,012 %	823,68	0,015 %	765,83	57,85
Bélgica	1,105 %	75 847,00	1,532 %	78 16,52	(2 369,52)
Benin	0,004 %	274,56	0,005 %	255,28	19,28
Bhután	0,001 %	68,64	0,001 %	51,06	17,58
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,015 %	1 029,60	n/d		1 029,60
Brasil	4,775 %	327 755,14	4,505 %	230 003,54	97 751,60
Bulgaria	0,056 %	3 843,83	0,072 %	3 675,97	167,86
Burkina Faso	0,005 %	343,20	0,005 %	255,28	87,92
Burundi	0,001 %	68,64	0,001 %	51,6	17,58

Camboya	0,005 %	343,20		0,006 %	306,33	36,87
Camerún	0,012 %	823,68		0,018 %	918,99	(95,32)
Canadá	3,648 %	250 398,06		4,583 %	233 985,84	16 412,22
Chad	0,006 %	411,84		0,003 %	153,17	258,67
Chequia	0,430 %	29 515,12		0,593 %	30 275,72	(760,59)
Chile	0,498 %	34 182,63		n/d		34 182,63
Chipre	0,054 %	3 706,55		0,072 %	3 675,97	30,58
Congo (República del)	0,008 %	549,12		0,008 %	408,44	140,68
Costa Rica	0,059 %	4 049,75		0,058 %	2 961,20	1 088,55
Côte d'Ivoire	0,011 %	755,04		0,017 %	867,94	(112,90)
Croacia	0,124 %	8 511,34		0,193 %	9 853,65	(1 342,31)
Cuba	0,081 %	5 59,83		0,106 %	5 411,85	147,98
Dinamarca	0,729 %	50 038,43		1,036 %	52 893,16	(2 854,73)
Djibouti	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Ecuador	0,084 %	5 765,74		0,068 %	3 471,75	2 293,99
Egipto	0,190 %	13 041,57		0,206 %	10 517,37	2 524,20
El Salvador	0,018 %	1 235,52		0,025 %	1 276,38	(40,86)
Emiratos Árabes Unidos	0,754 %	51 754,42		0,914 %	46 664,43	5 090,00
Eritrea	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Eslovaquia	0,200 %	13 727,96		0,263 %	13 427,51	300,45
Eslovenia	0,105 %	7 207,18		0,154 %	7 862,50	(655,32)
España	3,051 %	209 420,09		4,565 %	233 066,85	(23 646,76)
Estados Unidos de América	22,000 %	1 510 076,04		n/d		1 510 076,04
Estonia	0,047 %	3 226,07		0,061 %	3 114,37	111,71
Etiopía	0,012 %	823,68		0,015 %	765,83	57,85

Fiji	0,004 %	274,56		0,005 %	255,28	19,28
Filipinas	0,206 %	14 139,80		0,236 %	12 049,02	2 090,78
Finlandia	0,570 %	39 124,70		0,797 %	40 690,97	(1 566,27)
Francia	6,070 %	416 643,71		8,589 %	438 512,86	(21 869,15)
Gabón	0,021 %	1 441,44		0,031 %	1 582,71	(141,27)
Ghana	0,020 %	1 372,80		0,021 %	1 072,16	300,64
Grecia	0,588 %	40 360,21		0,980 %	50 034,07	(9 673,85)
Guatemala	0,035 %	2 402,39		0,041 %	2 093,26	309,13
Guinea	0,003 %	205,92		0,001 %	51,06	154,86
Guinea-Bissau	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Guyana	0,003 %	205,92		n/d		205,92
Honduras	0,010 %	686,40		0,012 %	612,66	73,74
Hungría	0,201 %	13 796,60		0,408 %	20 830,51	(7 033,91)
India	0,921 %	63 217,27		1,023 %	52 229,44	10 987,84
Indonesia	0,630 %	43 243,09		0,531 %	27 10,30	16 132,79
Irán (República Islámica del)	0,588 %	40 360,21		0,547 %	27 927,18	12 433,04
Iraq	0,161 %	11 051,01		0,104 %	5 309,74	5 741,27
Irlanda	0,418 %	28 691,44		0,642 %	32 777,42	(4 085,97)
Islandia	0,029 %	1 990,55		0,041 %	2 093,26	(102,71)
Islas Cook	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Islas Marshall	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Italia	4,681 %	321 303,00		6,831 %	348 757,87	(27 454,87)
Jamaica	0,011 %	755,04		0,017 %	867,94	(112,90)
Japón	12,092 %	829 992,70		16,634 %	849 251,70	(19 258,99)
Jordania	0,025 %	1 716,00		0,034 %	1 735,88	(19,88)

Kenya	0,022 %	1 510,08		0,020 %	1 021,10	488,97
Kiribati	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Kuwait	0,356 %	24 435,78		0,419 %	21 392,12	3 043,66
Lao, República Popular Democrática	0,004 %	274,56		0,003 %	153,17	121,39
Lesotho	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Letonia	0,062 %	4 255,67		0,072 %	3 675,97	579,70
Líbano	0,057 %	3 912,47		0,064 %	3 267,53	644,94
Liberia	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Libia	0,156 %	10 707,81		0,218 %	11 130,03	(422,22)
Lituania	0,090 %	6 177,58		0,112 %	5 718,18	459,40
Luxemburgo	0,080 %	5 491,19		0,124 %	6 330,84	(839,66)
Madagascar	0,004 %	274,56		0,005 %	255,28	19,28
Malasia	0,402 %	27 593,21		0,431 %	22 004,78	5 588,43
Malawi	0,003 %	205,92		0,003 %	153,17	52,75
Maldivas	0,003 %	205,92		0,001 %	51,06	154,86
Malí	0,004 %	274,56		0,006 %	306,33	(31,77)
Malta	0,020 %	1 372,80		n/d		1 372,80
Marruecos	0,067 %	4 598,87		0,095 %	4 850,24	(251,37)
Mauricio	0,015 %	1 029,60		0,020 %	1 021,10	8,49
Mauritania	0,003 %	205,92		0,003 %	153,17	52,75
Montenegro	0,005 %	343,20		0,008 %	408,44	(65,24)
Myanmar	0,012 %	823,68		0,015 %	765,83	57,85
Namibia	0,012 %	823,68		0,015 %	765,83	57,85
Nepal	0,008 %	549,12		0,009 %	459,50	89,62
Nicaragua	0,005 %	343,20		0,005 %	255,28	87,92

Níger	0,003 %	205,92		0,003 %	153,17	52,75
Noruega	1,060 %	72 758,21		1,307 %	66 729,11	6 029,10
Omán	0,141 %	9 678,21)		0,157 %	8 015,66	1 662,55
Países Bajos	1,851 %	127 052,31		2,540 %	129 680,13	(2 627,82)
Pakistán	0,116 %	7 962,22		0,131 %	6 688,23	1 273,99
Palau	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Panamá	0,042 %	2 882,87		0,040 %	2 042,21	840,67
Papua Nueva Guinea	0,005 %	343,20		0,006 %	306,33	36,87
Paraguay	0,018 %	1 235,52		0,015 %	765,83	469,69
Perú	0,170 %	11 668,77		0,180 %	9 189,93	2 478,84
Polonia	1,050 %	72 071,81		1,414 %	72 192,01	(120,20)
Portugal	0,490 %	33 633,51		0,728 %	37 168,16	(3 534,65)
Qatar	0,336 %	23 062,98		0,321 %	16 388,71	6 674,27
Reino Unido	5 576 %	382 735,64		7 953 %	406 041,77	(23 306,13)
República Árabe Siria	0,030 %	2 059,19		0,055 %	2 808,03	(748,84)
República Centroafricana	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
República de Corea	2,547 %	174 825,62		3,062 %	156 330,93	18 494,69
República de Moldova	0,005 %	343,20		0,005 %	255,28	87,92
República Democrática del Congo	0,010 %	686,40		0,005 %	255,28	431,12
República Kirguisa	0,003 %	205,92		0,003 %	153,17	52,75
República Popular Democrática de Corea	0,006 %	411,84		0,009 %	459,50	(47,66)
República Unida de Tanzania	0,012 %	823,68		0,014 %	714,77	108,91
Rumania	0,230 %	15 787,16		0,347 %	17 716,14	(1 928,99)
Rwanda	0,003 %	205,92		0,003 %	153,17	52,75

Samoa	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Santa Lucía	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Senegal	0,006 %	411,84		0,009 %	459,50	(47,66)
Serbia	0,040 %	2 745,59		0,061 %	3 114,37	(368,77)
Seychelles	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Sierra Leona	0,001%	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Sri Lanka	0,039 %	2 676,95		0,038 %	1 940,10	736,86
Sudán	0,012 %	823,68		0,015 %	765,83	57,85
Suecia	1,194 %	8.1 955,95		1,474 %	75 255,32	6 700,62
Suiza	1,424%	97 743,10		1,608 %	82 096,71	15 646,39
Swazilandia	0,003 %	205,92		0,005 %	255,28	(49,36)
Togo	0,001%	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Tonga	0,001 %	68,64		0,001 %	51,06	17,58
Trinidad y Tabago	0,042 %	2 882,87		0,068 %	3 471,75	(588,88)
Túnez	0,035%	2 402,39		0,055 %	2 808,03	(405,64)
Turquía	1,271 %	87 241,21		2,039 %	104 101,49	(16 860,28)
Tuvalu	0,001 %	68,64		n/d		68,64
Uganda	0,011 %	755,04		0,009 %	459,50	295,54
Uruguay	0,099 %	6 795,34		0,080 %	4 084,41	2 710,93
Venezuela (República Bolivariana de)	0,713 %	48 940,19		0,963 %	49 166,13	(225,94)
Yemen	0,012 %	823,68		0,015 %	765,83	57,85
Zambia	0,009 %	617,76		0,009 %	459,50	158,26
Zimbabwe	0,005 %	343,20		0,003 %	153,17	190,03
Total	100,000 %	6 863 982,00		100,000 %	5 105 517,00	1 758 465,00

[1] Escala indicativa de contribuciones para 2018-19 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 70/245, aprobada el 23 de diciembre de 2015.

[2] Escala indicativa de contribuciones para 2016-17 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

ANEXO 8: Organigrama del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

